



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0294 -2023-A/MPS

Chimbote, 21 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio Circular N° 00002-2023-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, Informe N° 093-2023-GGA-MPS, Informe Legal N° 256-2023-GAJ-MPS, Informe N° 334-2023-SGP-GPyP-MPS, Informe N° 055-2023-GPyP-MPS, Memorandum N° 0802-2023-GM-MPS y demás actuados, sobre aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la norma acotada, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: El Ministerio del Ambiente (MINAM), El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local. Asimismo, el Artículo 7° del mismo texto legal, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0294

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD de fecha 31 de enero de 2019, en concordancia con la Resolución de Consejo Directivo N° 00028-2022-OEFA/CD, se aprobaron Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, los mismos que, orientan y facilitan a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprobó el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de manera obligatoria, en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y; la intervención coordinada y eficiente de las mismas. Asimismo, el mencionado Régimen busca garantizar una fiscalización ambiental homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el artículo 6° de la normativa precitada, establece que: **(6.1)** Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto. Asimismo, **(6.2)** Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establezca el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANFA constituye el instrumento nacional de planificación bienal en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 00002-2023-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, el Responsable de la Oficina de Enlace de Chimbote del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, adscrito al Ministerio del Ambiente, señor MARCIAL STALIN REYES REYNA, envía un recordatorio respecto a que el OEFA en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa) viene realizando el seguimiento de la aprobación y registro del Planefa 2024, a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de todo el país, de acuerdo a lo dispuesto por los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, asimismo, manifiesta que el Planefa es un instrumento de planificación que debe ser elaborado y aprobado por cada EFA, en el cual se programan las acciones de fiscalización ambiental que realizarán, conforme a lo previsto en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0294

Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, y que el mismo debe ser registrado en el aplicativo disponible para tal fin;

Que, mediante Informe N° 093-2023-GGA-MPS de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, estando a lo expresado en el Oficio Circular N° 00002-2023-OEFA/ODES-ANC-OEN-CHI, presenta y remite el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, para su aprobación a través de resolución de alcaldía, con un presupuesto de ejecución de S/43,500.00 soles, y posterior reporte en el aplicativo web del PLANEFA del OEFA a cargo de la mencionada gerencia;

Que, con Informe Legal N° 256-2023-GAJ-MPS de fecha 15 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, opina que resulta procedente la aprobación del plan en mención, solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental, con el presupuesto ascendente a la suma de S/43,500.00 soles, previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, debiéndose emitir, luego del informe requerido, el acto administrativo de aprobación teniendo en cuenta el Plazo establecido por la Resolución de Concejo Directivo N° 04-2019-OEFA/CD;

Que, en atención a ello, con Informe N° 055-2023-GPyP-MPS de fecha 15 de marzo del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, atendiendo al Informe N° 334-2023-SGP-GPyP-MPS (15-03-2023) de la Subgerencia de Presupuesto, informa que se ha previsto los recursos presupuestales para el año fiscal 2024, para atender lo peticionado, esto es, la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, por lo cual, remite los actuados a fin de que se prosiga con el trámite de emisión de acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 0802-2023-GM-MPS de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, estando a lo informado por las Oficinas correspondientes, remite los actuados, para la emisión de Resolución de Alcaldía de aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 8.1 del Artículo 8° de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0294

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;

Que, estando de acuerdo con la normativa e informes precedentemente desarrollados, se tiene que, resulta fundamental e importante la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, a fin de cumplir con la normativa aplicable a la materia, así como para contar con un instrumento de planificación donde se encuentren programadas las acciones de fiscalización ambiental a ejecutarse en el siguiente año; por lo tanto, en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, como instrumento de política y gestión ambiental, que forma parte integrante de la presente resolución, remitido con Informe N° 093-2023-GGA-MPS de fecha 07 de marzo del 2023, con un presupuesto ascendente a la suma de S/43,500.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del **PLANEFA 2024** al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación y difusión del **PLANEFA 2024** de la Municipalidad Provincial del Santa en el portal institucional de esta entidad.

ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal; así como, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Santa, para realizar las gestiones y trámites respectivos para cumplimiento del **PLANEFA 2024** de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GAA
GTIyC
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarras Aler
ALCALDE